

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N°303/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	LAURA CRISTINA VARGAS BUENO
DEMANDADO	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y La Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00014 00
TEMAS Y SUBTEMAS	NOTIFICACIONES
DECISIÓN	REQUIERE AL APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDADA COLPENSIONES

En el proceso de la referencia, mediante memorial del 09 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la demandada COLPENSIONES allega la réplica a la demanda, respecto del cual el despacho le informó que no se acusa recibo de la misma, porque el vínculo o archivo RAR que contenía el expediente administrativo no permitía su visualización, sin que a la fecha se hubiese subsanado la falencia, por lo anterior y previo a realizar revisiones de las contestaciones **SE REQUIERE** al apoderado judicial del demandada COLPENSIONES, para que dé cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho y dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto en estado, proceda a enviar la documental requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fae2eede6237f43b4eef7d81081c52d56edc4dbd704f0fb203df4a6b9334ce3**

Documento generado en 10/04/2024 04:38:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>